



Sesión: 49  
Fecha: 03-07-2023  
Hora: 0:00

## Solicitud de Resolución N° 923

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República, que en uso de sus facultades, disponga confeccionar y promover planes y campañas de información encaminados a educar sobre el derecho y acceso de las mujeres al procedimiento de ligadura de trompas, demás procedimientos de esterilización femenina, sus consecuencias y los límites a la objeción de conciencia de los médicos en relación a la decisión de cada mujer.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 60  
Fecha: 01-08-2023  
A Favor: 90  
En Contra: 18  
Abstención: 22  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Yovana Ahumada Palma
- 2 María Francisca Bello Campos
- 3 Carla Morales Maldonado
- 4 Ericka Ñanco Vásquez
- 5 Erika Olivera De La Fuente



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN "MI CUERPO, MI PROTECCIÓN, MI DECISIÓN": QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE EN USO DE SUS FACULTADES DISPONGA CONFECCIONAR Y PROMOVER PLANES Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN ENCAMINADOS A EDUCAR SOBRE EL DERECHO Y ACCESO DE LAS MUJERES AL PROCEDIMIENTO DE LIGADURA DE TROMPAS, DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN FEMENINA, SUS CONSECUENCIAS Y LOS LIMITES A LA OBJECION DE CONCIENCIA DE LOS MEDICOS EN RELACION A LA DECISIÓN DE CADA MUJER.**

H. DIPUTADA YOVANA AHUMADA PALMA.

**FUNDAMENTOS:**

1. Que, nuestro país, existen diversos procedimientos quirúrgicos, relacionados con la esterilización femenina, siendo el más común de ellos como método anticonceptivo, la ligadura de trompas. Dicho procedimiento cuenta con variados aspectos a considerar y entre los cuales podemos encontrar científicos, técnicos, sanitarios y los que finalmente están siendo una problemática al momento de respetar la decisión de una mujer mayor de 18 años que toma la decisión de someterse a la ligadura de trompas. Este aspecto en cuestión es el "Ético".
2. En esta materia, es conocido entre las mujeres, que, cuando preguntan a sus médicos para someterse a un procedimiento quirúrgico de esterilización, como el de ligamiento de trompas, un gran número de médicos, además de recomendar otras opciones



no definitivas, finalmente termina negándose, dando argumentos como la edad, la tasa de natalidad del país, o simplemente que no opera a mujeres jóvenes, ya que luego de un tiempo puede arrepentirse de la decisión tomada. Esto ocurre porque estos médicos se resguardan bajo la llamada "Objeción de conciencia", es decir, cuando el cumplimiento de una ley o la ejecución de un derecho, se opone a las convicciones personales del facultativo, produciéndose un conflicto ético, por el cual este, puede alegar no estar dispuestos a realizar dicho procedimiento por ir en contra de sus creencias.

3. Teniendo presente que hoy, por ley, cualquier mujer puede optar a someterse a esta cirugía, que se encuentra estipulada en la convención sobre los Derechos Reproductivos de la Mujer, procedimiento que se considera una operación de bajo riesgo, y que según palabras el Ginecólogo Daniel Gaete, "es una operación que el sistema público de salud chileno debe entregar por ley a una mujer que quiera someterse". Entonces, esto es un derecho, que cualquier mujer mayor de 18 años que sea autónoma (que no tenga déficit cognitivo), puede solicitar sin importar si ella tiene hijos o si está casada.
4. De esta manera, a pesar de que cualquier médico puede rechazar como objetor de conciencia, hoy tiene el deber moral de proceder a derivar al paciente con otro profesional, mientras avanzamos en la regularización de que todos los establecimientos a lo menos públicos, deban contar con un porcentaje de médicos "no objetores de conciencia", que realicen el procedimiento solicitado.
5. Entonces, es indispensable que el estado, tome cartas en el asunto y establezca planes de educación para que las mujeres conozcan sus derechos, opciones y consecuencias. Conocer los requisitos para optar a una intervención quirúrgica de esterilización femenina como lo son; ser mayor de edad, estar en posesión sus facultades mentales, haber sido informada de todos los riesgos y consecuencias, firmar un consentimiento informado, donde se manifiesta la intención de someterse a este



procedimiento. También ser educada e informada de las Alternativas, riesgos y consecuencias físicas así como las Psicológicas de este procedimiento, por parte de una política pública de información sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

**POR TANTO,**

**SE SOLICITA A S.E.** EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE EN USO DE SUS FACULTADES DISPONGA CONFECCIONAR Y PROMOVER PLANES Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN ENCAMINADOS A EDUCAR SOBRE EL DERECHO Y ACCESO DE LAS MUJERES AL PROCEDIMIENTO DE LIGADURA DE TROMPAS, DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN FEMENINA, SUS CONSECUENCIAS Y LOS LIMITES A LA OBJECION DE CONCIENCIA DE LOS MEDICOS EN RELACION A LA DECISIÓN DE CADA MUJER.



**YOVANA AHUMADA P.**

**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERIKA OLIVERA D.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERICKA NANCO V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCA BELLO C.

